

ACUERDO # 45



COMISIÓN PERMANENTE DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO. Con fecha 30 de Agosto de 2021 se recibió en esta Soberanía, escrito firmado por la Diputada CAROLINA DÁVILA RAMÍREZ, por el que solicita a esta Asamblea Popular, licencia por tiempo indeterminado para separarse de su cargo de Diputada Propietaria de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, a partir del día 27 de Agosto de 2021.

RESULTANDO SEGUNDO. En sesión de la Comisión Permanente celebrada el día 31 de Agosto del presente año, se dio lectura al escrito de referencia y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción VI, 40, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 11, fracción IV, 176 y 178 del Reglamento General, la solicitud fue sometida a estudio, análisis, discusión y aprobación, por tratarse de un asunto de urgente y obvia resolución.

CONSIDERANDO PRIMERO. De conformidad con el artículo 68, fracción IV de la Constitución Política del Estado, es facultad de la Comisión Permanente conceder licencia a los servidores públicos, en los mismos casos en que los pueda conceder la Legislatura, de conformidad con la fracción XXXVIII del artículo 65 de la propia Ley Fundamental.

CONSIDERANDO SEGUNDO. Que de acuerdo a lo anterior, y después de haber analizado las razones y fundamentos que se invocan en el escrito de solicitud, la Comisión Permanente estima procedente autorizar la licencia por tiempo indeterminado a la Diputada promovente, para quedar separada de su cargo de Diputada Propietaria de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, a partir del 27 de Agosto del año en curso.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en el artículo 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, es de acordarse y se Acuerda:

PRIMERO. Se le concede a la Ciudadana Diputada CAROLINA DÁVILA RAMÍREZ, licencia por tiempo indeterminado para separarse del cargo de Diputada Propietaria de esta Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, a partir del día 27 de Agosto de 2021.

SEGUNDO. En su oportunidad cítese a la C. PERLA MARIANA ESPARZA GUZMÁN, Diputada Suplente, para los efectos de la protesta de ley correspondiente.

TERCERO. Notifíquese y publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado a los treinta y un días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno.

PRESIDENTE

DIP. FRANCISCO JAVIER CALZADA VÁZQUEZ

SECRETARIA

DIP. MÓNICA BORREGO ESTRADA



H. LEGISLATURA DEL ESTADO

SECRETARIO

DIP. RAÚL ULLOA GUZMÁN